



# **DESPACHO DE EXPORTACIÓN DE MUESTRAS**

**Intendencia Nacional de Técnica Aduanera  
División de Atención al Usuario Aduanero**

**AGOSTO 2013**

Expositor : **Lic. César Chonate Olazábal**

# TEMARIO

- Definiciones
- Formas de Exportar
- Exportación Definitiva
- Exportación Simplificada
- Requerimiento de RUC
- Formato de Declaración Simplificada
- Mercancías Restringidas
- Mercancías Prohibidas

## DEFINICIÓN

### MUESTRA

Se entienden como muestras sin valor comercial, los productos o manufacturas, que únicamente tengan por finalidad demostrar las características de las respectivas mercancías y que carezcan de valor comercial por si mismas

(Regla V del Arancel de Aduanas)

## DEFINICIÓN

### EXPORTACIÓN

Régimen aduanero que permite la salida del territorio aduanero de las mercancías nacionales o nacionalizadas para su uso o consumo definitivo en el exterior.

La exportación definitiva no está afecta a ningún tributo.

(Artículo 60° LGA)



## FORMA DE EXPORTAR

**DEFINITIVA**

**EXPORTACIÓN**



**SIMPLIFICADA**

Despacho Simplificado de Exportación

Exportación Simplificada Vía Web

Exporta Fácil



## **EXPORTACIÓN DEFINITIVA:**

- Valor de la mercancía superior a los US \$ 5000
- Requiere agente de aduana
- Documentación requerida según el art. 60° RLGA
- El trámite se efectúa con las formalidades de la DAM
- Se somete a verificación de carga (naranja - rojo)



## Plazos

Las mercancías deben ser embarcadas dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la numeración de la declaración.

La regularización del régimen se realizará dentro del plazo de treinta (30) días calendario contado a partir del día siguiente de la fecha del término del embarque, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

(Art. 61 de la Ley Gral. de Aduanas, aprobado D. Leg. 1053)



## **EXPORTACION SIMPLIFICADA:**

### **EXPOWEB**

- Mercancías amparadas en comprobantes de pago
- Valor FOB no exceda los US\$ 5 000,00
- Exportador debe contar con RUC en condición de activo,
- Domicilio fiscal habido y
- Clave SOL

### **EXPORTAFACIL**

- Las mismas condiciones anotadas
- Solo para el servicio postal público SERPOST



## EXPORTACION SIMPLIFICADA:

### DESPACHO SIMPLIFICADO

Exportación de mercancías que por su valor no tengan fines comerciales o si los tuvieran su valor FOB no exceda de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000.00).

- régimen de equipaje, menaje de casa;
- **muestras sin valor comercial;**
- obsequios
- tráfico fronterizo;
- donaciones



## **EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA:**

### **REQUISITOS**

- Formato Físico de distribución gratuita en las aduanas.
- Usuario deberá llenar el formulario con la información general
- Comprobante de pago o documento que haga sus veces.
- Ingreso de mercancía en almacén del transportista
- Reconocimiento Físico de Mercancía.
- Aplican las restricciones y prohibiciones determinadas por sector competente.



## Requerimiento del RUC

El exportador debe contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y tener la condición de habido.

No requieren RUC:

- a) Las personas naturales que realicen en forma ocasional exportaciones de mercancías, cuyo valor FOB por operación no exceda de mil dólares americanos (US \$ 1,000.00) y siempre que registren hasta tres (3) exportaciones anuales como máximo.
- b) Las personas naturales que por única vez, en un año calendario, exporten mercancías, cuyo valor FOB exceda los mil dólares americanos (US \$ 1,000.00) y siempre que no supere los tres mil dólares americanos (US \$ 3,000.00).



## ADUANAS

### DECLARACIÓN SIMPLIFICADA (A1)

EXP. Nº

IMPORTACIÓN

EXPORTACIÓN

#### 1. MODALIDAD

01 Equipaje no Acomp.	05 Obsequios	09 Rancho
02 Equipaje Retenido	06 Servicio Postal	10 Liberación
03 Menaje de Casa	07 Mensajería Internacional	11 Donación
<b>04 Muestras S.V.C.</b>	08 Comercio Fronterizo	12 Otras Mercancías Hasta US\$ 2000

#### 3. IDENTIFICACIÓN

3.1 Aduana	Código	3.2 Declarante	Código
3.3 Tipo Doc. - Número	3.4 Importador/Exportador		Tele-fax
3.5 Nacionalidad	3.6 Dirección Importador/Exportador		

#### 2. USO EXCLUSIVO DE ADUANAS

##### 2.1 REGISTRO DE ADUANA

NÚMERO:

FECHA :  
NÚMÉRACION :

SUJETO A :

TRANSCRIPCIÓN :

##### 2.2 CONFORM. DATOS Y DOC.

CÓDIGO

FIRMA-SELLO ESR DE ADUANA

#### 4. TRANSPORTE/ALMACENAMIENTO

4.1 No. Manifiesto	4.2 Empresa de Transporte	Código	4.3 Puerto Embarque/Desembarque	Código	4.4 Fecha Embarque
4.5 Fecha Lleg/T. Descarga	4.6 Nombre Almacén Aduanero	Código	4.7 No. Con. Emb./G.aerea/Postal/C.Porte	4.8 Fecha Recepción	

#### 5. DE LAS MERCANCIAS

5.1 País Proc/Dest.	Código	5.2 No. Factura Comercial	5.3 Fecha	5.4 No. Bultos	5.5 Peso Bruto
5.6 Valor FOB Total	5.7 Flete	5.8 Seguro	5.9 Valor CIF	5.10 Total Series	



5.11 Especificación Comercial de las mercancías

**6. DECLARACIÓN DE MERCANCÍAS Y BASE (PARA SER LLENADO POR DESPACHADOR O ESPECIALISTA EN ADUANAS)**

No. SERIE	6.1 Descripción de Mercancías	6.2 Sub-Partida Nacional	6.3 Cant. U. Fis.	6.4 T.UF.	6.5 P.B.	6.6 Otros
		-----	6.7 Cod Lib.	6.8 TPN	6.9 TPI	6.10 Tipo Tasa
	6.11 FOB/CIF	6.12 N° Con.Emb./G.Aérea/C. Porte	6.13 N° Declarac. Reg. Precedente			6.14 Serie/Item

  

No. SERIE	6.1 Descripción de Mercancías	6.2 Sub-Partida Nacional	6.3 Cant. U. Fis.	6.4 T.UF.	6.5 P.B.	6.6 Otros
		-----	6.7 Cod Lib.	6.8 TPN	6.9 TPI	6.10 Tipo Tasa
	6.11 FOB/CIF	6.12 N° Con.Emb./G.Aérea/C. Porte	6.13 N° Declarac. Reg. Precedente			6.14 Serie/Item

**7. INGRESO DE LAS MERCANCÍAS A LOS ALMACENES**

7.1 Autorizado Ingreso a almacén

FECHA

7.2 Autorizado Cía transportadora

FECHA

**8. RECEPCIÓN CAPITAN VEHICULO**

FECHA



## **EXPORTACIÓN SIMPLIFICADA**

### **CONSIDERACIÓN IMPORTANTE**

-No podrá exportar con una DS, mercancías con un valor superior a los cinco mil y 00/100 dólares americanos (US\$5,000).

(artículo 191° del RLGA)



## ¿QUÉ NO PUEDO EXPORTAR?

Tengan la condición de prohibidas, como:

- Patrimonio Cultural
- Armas de Fuego
- Animales en peligro de extinción
- Droga
- Otros (Ver listado de mercancías prohibidas **INTA-PE.00.06**)





- Que tengan la condición de restringidas y no cuenten con la autorización del sector correspondiente:
- Replicas de patrimonio cultural ([www.inc.gob.pe](http://www.inc.gob.pe))
- Flora y fauna en peligro de extinción ([www.inrena.gob.pe](http://www.inrena.gob.pe))
- Otros de acuerdo al listado ([Ver listado de mercancías restringidas](#))





Gracias  
por la atención prestada